

cero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado,

VISTA la ley número ochocientos veintiseis, de fecha veintiocho de enero del año mil novecientos treinta y cinco, por la cual se prohíbe a los ciudadanos dominicanos aceptar y usar condecoraciones otorgadas por Gobiernos extranjeros sin haber obtenido previamente autorización decretada por el Poder Ejecutivo;

VISTA la instancia que con fecha veintidós de abril del año en curso ha elevado el señor Luis Emilio Gómez Ortéa, por la cual solicita que se le autorice a aceptar y usar la condecoración de la Real Orden de Saint Olav, que le ha sido concedida por S. M. el Rey de Noruega,

DECRETO :

UNICO.— El señor Luis Emilio Gómez Ortéa, queda autorizado para aceptar y usar la condecoración de la Real Orden de Saint Olav, que le ha concedido S. M. el Rey de Noruega.

DADO en San Cristóbal, Provincia Trujillo, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los treintiún días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Impresión de sellos para el impuesto sobre la cédula personal de identidad.— G. O. No. 5070, del 11 de Septiembre de 1937.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1984.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado, y

VISTOS los artículos ocho, nueve y diez de la ley orgánica.

de rentas internas, y dos de la ley sobre la cédula personal de identidad de fecha 23 de mayo de 1935.

D E C R E T O :

UNICO.— Para los fines de aplicación y control del impuesto de Cédula Personal de Identidad correspondiente al próximo año 1938, queda autorizada la emisión de 450.000 sellos de \$1.00 (un peso oro americano) cada uno. Estos sellos se imprimirán en color verde oscuro, con el mismo diseño que las anteriores emisiones y llevará en su ángulo inferior de la derecha el número “1938”. La numeración que se debe aplicar en la oficina de la Sección de Especies Timbradas, se hará en color negro.

DADO en San Cristóbal, Provincia Trujillo, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los treintiún días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento del señor Federico Llaverías, como Sub-Secretario de Estado de Comercio, Industria y Trabajo.— G. O. No. 5068, del 4 de Septiembre de 1937.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1985.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso quinto del artículo cuarenta y nueve de la Constitución,

D E C R E T O :

UNICO:— El señor Federico Llaverías queda nombrado Subsecretario de Estado de Comercio, Industria y Trabajo.

DADO en San Cristóbal, Provincia Trujillo, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los treintiún días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.